



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 00/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: B.U. 1984
Año 1984	Jueves 19 de julio	Número 164

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, Abogacía del Es-

tado —Sección del Patrimonio del Estado—, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de doña María Cruz Benito Sáiz.

Lo que, por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los

términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, a 10 de julio de 1984. — El Secretario de la Junta (ilegible). V.º B.º El Gobernador Civil Presidente de la Junta, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

OBRAS FASE FINAL NUEVO HOSPITAL GENERAL

La Excm. Diputación Provincial, por acuerdo del Pleno de fecha 12-7-84, acordó contratar la ejecución de las siguientes obras, por capítulos separados, correspondientes a la fase final del nuevo Hospital General:

Cap. II.—Carpintería de madera	19.522.515
Cap. III.—Carpintería de aluminio	4.876.750
Cap. IV.—Electricidad	11.243.573
Cap. V.—Albañilería	10.150.374
Cap. VI.—Fumistería	9.380.077
Cap. VII.—Intercomunicación	2.029.800
Cap. VIII.—Jardinería	2.613.410
Cap. IX.—Pintura	3.552.092
Cap. X.—Material de prevención contra incendios	756.929
Cap. XI.—Aislamiento acústico	4.297.840
Cap. XII.—Esterilización	4.461.290
Cap. XIII.—Fontanería	1.272.413

Cap. XIV.—Aire acondicionado	1.302.210
Cap. XV.—Ascensores	15.700.119
Importe total	91.159.392

A tal efecto en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Avda. del Cid, núm. 4-1.º A y B), se encuentra, a disposición de los interesados, el proyecto de dichas obras, así como el pliego de condiciones económico-administrativas. El plazo de ejecución se establece en cuatro meses.

Los licitadores deberán presentar fianza provisional por importe del 2% del presupuesto de contrata (en metálico).

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Contratación (Palacio Provincial), hasta el próximo día 27 de julio, de 9 a 14 horas, advirtiéndose que el horario de Caja finaliza a las 13 horas.

Burgos, 14 de julio de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General accidental, Enrique Ulloa de Zubiria.

DIPUTACION PROVINCIAL**Servicio de Cooperación***Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

N.C.R. España, S. A. (calle Albacete, 1. Madrid, 27). Adjudicatario del suministro de un ordenador electrónico a esta Diputación Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, a 29 de mayo de 1984. — El Presidente: Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General: Julián Agut Fernández-Villa.

4675.—2.140,00

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES**Contratación directa de obras***Rectificación anuncio*

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 157 de fecha 11 de julio del actual, aparece publicado un anuncio de contratación directa de obras en que figura la pavimentación en Vizcaínos y pavimentación 2.ª fase en Moncalvillo de la Sierra, encuadradas en el lote n.º 3, por un tipo de licitación del lote en la cantidad de 8.628.849 ptas. y una fianza provisional de 172.577 ptas; cuando en realidad el precio de licitación del lote es de 5.021.415 ptas. y la fianza provisional de 100.428 ptas.

Burgos, 16 de julio de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 374 de 1984, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Natividad Uyarra Eguiluz, hija de Pablo y Luisa María, nacida en Belorado (Burgos), viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo, don Eduardo, José María y Julio Uyarra Eguiluz. Siendo el promoviente don Julio Uyarra Eguiluz, que reclama la herencia del causante, en su nombre y en el de sus hermanos anteriormente citados, ya que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante doña Natividad Uyarra Eguiluz, y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a 25 de junio de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4485.—3.140,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria 266-83, a instancia de C.A.C.C.O. de Burgos, contra don Nemesio Aparicio Villalibre y doña Mariana Guerra Muela, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se re-

señarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto de remate se ha señalado el día nueve de octubre de 1984, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

Local número diecinueve o vivienda número veintidós, situada a la izquierda-derecha subiendo de la planta alta sexta, que linda al Sur o frente, escalera, ascensor y vivienda derecha-izquierda de su planta; derecha, patio; izquierda, vivienda izquierda-izquierda de su misma planta y fondo, vial. Tiene una superficie de unos sesenta metros cuadrados, y le corresponde una participación de tres enteros y cincuenta céntimos de otro entero por 100, en los elementos comunes del siguiente edificio: Casa, señalada con el número seis, en el Grupo Urbano Somovilla, de unos cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, que linda en todos sus vientos, con terreno de Promociones Hame, S. A., en zonas verdes y viales. Consta de plan-

ta baja y seis plantas altas y en su viento Este, tiene dos patios que arrancan desde la altura del techo de la planta baja hacia el cielo. La planta baja está ocupada por el portal de entrada, escalera, ascensor y una lonja comercial o industrial, y en cada una de las seis plantas altas hay cuatro viviendas, señaladas con el número 24 de la derecha-derecha, con el 23 la de la derecha-izquierda, con el 21 la de la izquierda-izquierda y con el número 22 la de la izquierda-derecha, todas ellas subiendo.

Inscrita al tomo 1.403, libro 57, folio 219, finca 7.226 en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

La finca anteriormente descrita está valorada a efectos de subasta en la suma de quinientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4711.—10.310,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 194-81, a instancia de «General de Confitería, S. A.», contra don José María Heras Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto de remate se ha señalado el día dieciséis de octubre de 1984, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

— Vehículo marca Auto Unión (DKV) matrícula BU-39.919 del año 1971, mes de enero. Valorado en cincuenta mil pesetas.

— Vehículo marca Ebro furgón, matrícula BU-39.044 del año 1970, mes de noviembre. Valorado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

— Vehículo marca Mercedes Benz furgón, matrícula BU-4.127-B, del año 1974, mes de junio. Valorado en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4712.—9.850,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 305-84, a instancia del Banco Central, S. A., contra doña María Concepción Rojo Ocina y su esposo don René Bettini, de Salas de Bureba, hoy, en ignorado paradero, en reclamación de tres millones ciento diez mil doscientas dieciséis pesetas de principal, intereses y costas, se cita de remate a dichos demandados para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de las siguientes fincas:

Rústica: Huerta al pago de Tobar La Carrera en Salas de Bureba,

de siete mil metros cuadrados. Inscrita al tomo 1683.

Urbana, Molino harinero al pago de La Carrera, de Salas de Bureba, inscrita al tomo 1.316.

Burgos, a 27 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

4486.—3.520,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requerimiento

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, José Carlos Costas, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.868 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines oportunos.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos pertinentes a donde proce y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines oportunos.

Dado en Burgos, a 27 de junio de 1984. — El Juez (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 42 de 1984, promovidos por Galletas Gullón, S. A., con domicilio social en Aguilar de Campóo, contra doña Concepción Rojo Ocina y esposo, don René Bettini, mayores de edad y vecinos de Salas de Bureba, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, cuantía 2.977.248 pesetas; se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, para que en

plazo de nueve días improrrogables siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Briviesca, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4423.—2.315,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía, civil número 233 de 1984, a instancia de Rutas de Cataluña, Sociedad Anónima, en anagrama (RUAGASA), representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra don Eugenio, don Julián, don Cándido, doña Juliana y doña Natividad Ortiz Redondo, vecinos de Langa de Duero (Soria), don Teófilo Ortiz Redondo, vecino de Reus, la Compañía de Seguros Hispania General de Seguros en la persona de su representante legal, con domicilio social en Barcelona y contra las personas desconocidas e inciertas que sean herederos de don Federico Ortiz Redondo, cuya identidad es desconocida para la Entidad demandante, ha acordado dar traslado de la demanda a los demandados emplazándoles para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma a medio de Procurador, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados y muy concretamente de los herederos de don Federico Ortiz Redondo que son desconocidos para la entidad demandante, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4419.—3.475,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 640 de 1983, sobre daños, contra Evangelista de Jesús, con domicilio en Francia se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de ciento treinta mil setenta y cinco pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad; no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Evangelista de Jesús, domiciliado en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 29 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

CALATAYUD

Juzgado de Primera Instancia

Don José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 23-83, a instancia de la Sociedad Cooperativa San Favián de Mara Limitada, contra Cándido Ayuso Llorente, vecino de Burgos y su Avenida General Vigón número 49-8-C, en reclamación de 9.003.509 pesetas, se sacan en pública subasta por tercera vez, por el precio de tasación y sin sujeción a tipo, por término de veinte días el siguiente bien inmueble embargado al citado demandado:

Mitad indivisa de un local, nave industrial señalada con el número 4, sita en la zona centro del Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos, manzana J-16. Tiene una superficie de 756 metros cuadrados, siendo totalmente diáfana y con una altura de 6 meros. Linda al Norte, con nave número 3; al Sur, con nave número 5; al Este y al Oeste, con anillo periférico de circulación. Inscrita al tomo 3.289 del Registro de la Propiedad de Burgos, libro

225, sección primera, folio 15, finca 18.425. Tasada pericialmente en la cantidad de 5.750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre próximo y hora de las 10 de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que dicha subasta se efectuará sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y deberán presentar el D.N.I.

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de ese Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogados en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud, a 20 de junio de 1984. — El Juez de Primera Instancia, José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat. — El Secretario (ilegible).

4718.—6.475,00

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LEVANTE

Batallón de Instrucción Paracaidista

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E.T., por el presente se anula la requisitoria del encartado Aspte. a C. I. P. Carmelo Menéndez García, procesado en la causa número 79-V-75, instruida por el delito de Deserción y Fraude, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en Burgos, publicada

en el «Boletín Oficial» de la provincia con el número 178 de fecha 8-8-1975, y para que conste y anulación de dicha requisitoria se expide en Santa Bárbara, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres de Burgos

Información-pública

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» («R.E.N.F.E.»), titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aranda de Duero y Valladolid, por Peñafiel, con hijuelas del empalme de Hoyales de Roa-Haza al empalme de Castriello de Duero, por Roa de Duero; de Peñafiel a Langayo y de Peñafiel a Rábano e hijuela-desviación de Peñafiel a Quintanilla de Onésimo, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita implantar, con carácter definitivo, una expedición de ida y vuelta, a realizar los domingos y los días festivos, entre Peñafiel y Roa de Duero, con sujeción a los siguientes horarios:

Del uno de mayo al treinta y uno de octubre: Salida de Peñafiel a las 12,00 horas.

Llegada a Roa de Duero, a las 12,30 horas.

Salida de Roa de Duero, a las 18,00 horas.

Llegada a Peñafiel, a las 18,30 horas.

Del uno de noviembre al 30 de abril: Salida de Peñafiel, a las 13,00 horas.

Llegada a Roa de Duero, a las 13,30 horas.

Salida de Roa de Duero, a las 16,30 horas.

Llegada a Peñafiel, a las 17,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre Información Pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en estos Servicios Provinciales de Transportes Terrestres, situados en la calle Fernando Alvarez, número 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Aranda de Duero, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los Municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 14 de junio de 1984. El Jefe de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres (ilegible).

4440.—6.350,00

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617-1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619-1966 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R.I. 2.718. Exp. 39.646. F. 1.648.

Peticionario. — Confederación Hidrográfica del Duero.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Es-

tación Elevadora de Aguas de Mambrillas de Castrejón.

Características principales. — Línea a 13,2 KV, de 1.167 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea denominada «Roa», que parte de la ETD de Fuentecón y final en el Centro de transformación de la Elevadora de Aguas de Mambrillas de Castrejón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200-20.000-380-220 V.

Presupuesto. — 2.436.590 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 17 de mayo de 1984. El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

4624.—3.520,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 1984, fue aprobado por unanimidad el proyecto de reparación de la Casa Consistorial, sita en Barrio de Bricia, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, y que asciende a la cantidad de 1.126.197 pesetas.

Referido proyecto se encuentra a disposición de los interesados o personas a que afecte el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado en su caso, hacer las reclamaciones pertinentes sobre el mismo si procede.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alfoz de Bricia, a 23 de junio de 1984. — El Alcalde, Clementino López.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 13 de Junio de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa de esta ciudad, «Tableros Bon S. A.», y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa de esta ciudad, «Tableros Bon S. A.», suscrito el siete del actual por los representantes de la Dirección y del Comité de la misma y presentado en este Organismo en el día de ayer con toda la documentación preceptiva según lo previsto en el Artículo sexto del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sin apreciarse en él infracción alguna de normas de Derecho necesario.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 13 de junio de 1984. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo de trabajo para la empresa «Tableros Bon, S. A.»

SECCION I

Artículo 1.º *Ambito territorial.*

El presente convenio es de aplicación para la Empresa «Tableros Bon, S. A.» en su centro de trabajo de Burgos.

Art. 2.º *Ambito personal*

El presente convenio afectará a todos los trabajadores del centro de trabajo de la Empresa «Tableros Bon, S. A.» en Burgos.

Art. 3.º *Vigencia y duración.*

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P. y su carácter será retroactivo desde el primero de enero de 1984, cualquiera que sea su fecha de publicación, finalizando el 31 de diciembre de 1984.

Art. 4.º *Partes contratantes.*

Son partes contratantes de la Empresa «Tableros Bon, S. A.» y el Comité de Empresa (Comisión Negociadora).

Art. 5.º *Denuncia.*

Se establece un preaviso de un mes mínimo para poder formular la denuncia del Convenio, que deberá hacerse mediante escrito de cualquiera de las partes a la otra, dando a la vez cuenta a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 6.º *Comisión paritaria.*

Para vigilar el cumplimiento de este Convenio se formará una Comisión paritaria formada por unos miembros designados por cada parte deliberante:

Por la Empresa serán:

— D. Carlos Medrano Salas; D. Martín Plaza Ordóñez; y D. Angel Alonso Amo.

Por la parte Social serán:

— D. Modesto García Revilla; D. Victor Sebastián Castrillo; D. Francisco Javier Arroyo Sans; y D. Carlos Alonso Izquierdo.

SECCION II

Art. 7.º *Comité de Empresa.*

Se reconoce al Comité de Empresa como órgano legal de representación de todos los trabajadores, además de las competencias establecidas en los artículos 64 y 65 del Estatuto del Trabajador, podrán disponer de 30 horas al mes por cada Delegado para ejercer sus funciones sindicales, que podrán ser acumuladas en otros delegados.

Dichas horas serán retribuidas como si efectivamente se hubiese realizado el trabajo habitual.

Art. 8.º *Secciones sindicales.*

Reconocimiento por parte de la Empresa de las secciones sindicales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Tratarse de Centrales Sindicales legalizadas.

b) Podrán hacer uso del tablón de anuncios igual que los miembros del Comité de Empresa de su Sindicato.

c) Reconocimiento del Delegado Sindical con derecho a 10 horas al mes retribuidas para ejercer funciones relacionadas con su Sindicato

d) Cobranza de las cuotas sindicales a través de la nómina.

Art. 9.º *Asambleas.*

Respecto a este punto se estará a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80 del Estatuto del Trabajador.

SECCION III

Art. 10. *Reconocimientos médicos.*

La Empresa se compromete a realizar un reconocimiento médico «completo» como mínimo al año, a todos los trabajadores, dando a conocer los resultados y las explicaciones, entregando las cartillas sanitarias a través del Médico de Empresa, y para 1984 y sucesivos que se efectue un reconocimiento de vista y oído.

Art. 11. *Servicio A.T.S.*

La Empresa deberá acomodar el servicio de los A.T.S. al sistema actual de trabajo.

Art. 12. *Asistencia sanitaria.*

La Empresa retribuirá el tiempo preciso empleado en acudir a los Servicios Médicos con justificante

del facultativo y siempre que coincida con el horario de trabajo.

Art. 13. Servicios de urgencia.

La Empresa dispondrá de un vehículo adaptado para transportar a los trabajadores al clínico, en caso de que lo necesiten, tanto por accidente laboral, como por enfermedad en la fábrica.

Art. 14. Seguridad e Higiene.

El Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo, informará mensualmente de su actividad desarrollada al Comité de Empresa. Además, todos los meses el Departamento de personal pasará una relación al Comité de Seguridad sobre datos tales como absentismo por accidente y enfermedad.

Art. 15. Enfermedad común y accidente no laboral.

Siempre que el índice T.A.M. de absentismo sea inferior al 3.57%, el trabajador que esté en esta situación laboral, en la primera baja cobrará desde el primer día, igual cantidad que a partir del décimo día. En la segunda baja, la Empresa abonará en los tres primeros días, lo mismo que en la primera baja.

La comisión paritaria resolverá la forma adecuada de abonar estos días.

Art. 16. Enfermedad profesional y accidente de trabajo.

En caso de I.L.T. por enfermedad profesional o accidente laboral, el trabajador percibirá de la Empresa lo mismo que si hubiese estado trabajando, incluyendo la media de horas extraordinarias que ha hecho en los últimos 12 meses.

Art. 17. Prendas de trabajo.

La Empresa dotará a todo el personal de cuantas prendas de protección sean necesarias y de dos o tres trajes, que también podrán ser buzos, según los casos justificados, así como mandiles para operarios de virutadoras y cuartos de colas. Las prendas de vestir serán siempre de algodón y no de fibras artificiales y será el Comité de Seguridad el que estudie los casos particulares.

Art. 18. Fondo Social.

El Fondo Social se nutrirá por la aportación del 1% del salario a cargo del trabajador y otro 1% del mismo salario a cargo de la Empresa, siendo este administrado por el Comité de Empresa, a partir de la aprobación conjunta, de un Reglamento que regule dicho fondo.

Queda encargada de la confección de un Reglamento para el Fondo Social, la comisión paritaria.

SECCION IV

Art. 19. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 1.824 horas al año para todos, incluido 1/4 hora de bocadillo. Para los trabajadores que no están en el régimen del cuarto turno, la jornada será de 40 horas semanales (1.824 horas/año) y se regirán por el calendario «B» adjunto.

El calendario «A» adjunto es la base de cuatro turnos.

Para los trabajadores que han estado trabajando en el régimen normal de la Empresa y a partir de

esta fecha renuncien voluntariamente a las horas extraordinarias equivalentes al plus del cuarto turno, su calendario será el «C» adjunto.

Para los trabajadores de 3, 2 y turno normal que quieran cobrar el equivalente del cuarto turno, se regirán por el calendario adjunto «D» y el exceso de horas que algunas categorías tienen que librar, las marcará la Dirección.

Art. 20. Calendario laboral.

Los calendarios laborales serán los adjuntados a este Convenio (anexo I); los días de funcionamiento de Fábrica serán 320.

Art. 21. Corretornos.

Los trabajadores que presten este servicio serán voluntarios.

En el plazo de 30 días a la firma del Convenio la Empresa dará a conocer al Comité de Empresa la relación de estos trabajadores y condiciones.

Art. 22. Vacaciones.

Las vacaciones oficiales serán de 30 días naturales. El periodo de disfrute será el marcado en el calendario adjunto.

El personal que sus vacaciones no coincidan con las generales de fábrica, deberá conocer la fecha de las mismas con dos meses de antelación.

Art. 23. Permisos retribuidos.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días en caso de nacimiento de hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento a tal efecto, el plazo será de 4 días.

c) 1 día por traslado de domicilio habitual.

Art. 24. Permisos no retribuidos.

Se tratará de conceder un día de permiso no retribuido en los casos de boda y primera comunión de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, avisando con dos semanas de antelación al jefe de su departamento y de no llegar a un acuerdo, será la Comisión paritaria la que resuelva.

Art. 25. Jubilación.

La Empresa abonará un importe equivalente a tres mensualidades cuando se produzca la jubilación de un trabajador a la edad de 65 años, pudiéndose negociar con la Dirección de la Empresa, jubilaciones anticipadas.

Art. 26. Trabajo nocturno.

El Plus de nocturnidad se abonará el 25% del salario más la antigüedad por jornada de trabajo.

SECCION V

Art. 27. Incremento salarial.

Los salarios serán los reflejados en la tabla anexo n.º 11.

a) El incremento salarial para 1984 será del 7,5% sobre todos los conceptos que figuran en nómina, excepto la compensación del I.R.T.P.

b) La columna de compensación por bocadillo no se incluirá en los nuevos contratos de trabajo.

c) Los salarios deben de cobrarse dentro de los tres primeros días de cada mes.

d) Unificar el salario de las tablas A, B, C, en una sola.

e) Por cada día festivo trabajado la Empresa abonará al trabajador afectado la cantidad de 4.000 ptas., los días festivos a trabajar son: Jueves Santo, Viernes Santo y el Pilar.

f) El Plus del cuarto turno se incrementará el mismo porcentaje que el salario. Este plus se cobrará los 320 días de funcionamiento de fábrica, excepto en las ausencias no justificadas. En caso de I.L.T. no se cobrará este plus.

Art. 28. Antigüedad.

Se abonará por quinquenios sobre salarios, incentivos y asistencia al porcentaje del 5%.

Art. 29. Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal de la plantilla percibirá tres pagas extraordinarias en el ejercicio 1984:

a) Una, antes del día 20 de junio de 16.340 ptas., denominada paga de Convenio.

b) Otra el 15 de julio, denominada paga de julio, consistente en 30 días de salario más incentivos, más antigüedad y compensación.

c) Antes del 22 de diciembre, una paga denominada de Navidad, en la misma cuantía que la anterior.

Art. 30. Dietas.

Se aumentarán en la misma proporción que se aumente el salario.

Art. 31. Locomoción.

Para los trabajadores que vivan en las afueras de la ciudad, se concertará un kilometraje que han de recorrer para asistir al trabajo.

Art. 32. Para todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la ordenación vigente.

Art. 33. En la fórmula a aplicar para el cálculo del índice de absentismo entrarán sólo los conceptos:

- a) Accidente laboral.
- b) Enfermedad.
- c) Ausencia injustificada.
- d) Puntualidad.

Cómputo del tiempo a trabajar.

Para trabajar las horas acordadas en el art. 19, los diferentes equipos deben descansar, aparte de los días indicados en su calendario, los siguientes:

— Régimen de 4 turnos «general de fábrica».

- Equipo A — 8 días.
- » B — 13 »
- » C — 16 »
- » D — 11 »

— Régimen de trabajo a 4 turnos «melaminas».

- Equipo A — 8 días.
- » B — 11 »
- » C — 16 »
- » D — 10 »

TABLAS SALARIALES

Horas extraordinarias

Categorías	Salario	Asistencia	Incentivos	Total	Día	Noche	Día 4.º T.	N. 4.º T.
Peón	1.465'83	46'77	—	1.512'60	650'35	812'93	762'68	953'35
Peón especialista ...	1.479'94	46'77	—	1.526'71	656'12	820'15	768'44	960'55
Ayudante	1.518'71	46'77	—	1.565'48	671'96	839'95	784'29	980'36
Ayudante mantenim.	1.518'71	46'77	156'54	1.722'02	806'35	1.007'94	941'14	1.176'43
Oficial 2.ª	1.590'98	62'37	—	1.653'35	707'89	884'86	820'20	1.025'25
Oficial 2.ª mantepim.	1.590'98	62'37	165'33	1.818'68	849'46	1.061'83	984'24	1.230'30
Oficial 1.ª	1.663'16	141'87	—	1.805'03	769'87	962'33	882'19	1.102'73
Oficial 1.ª mantenim.	1.663'16	141'87	180'50	1.985'53	923'84	1.154'79	1.058'62	1.323'27
Encargado	1.764'69	210'50	—	1.975'19	839'42	1.049'27	951'75	1.189'68
Encargado mantenim.	1.764'69	210'50	197'51	2.172'70	1.007'30	1.259'12	1.142'10	1.427'61
Guarda	1.545'13	—	—	1.545'13	647'18	808'87	—	—
Limpiadora	1.479'94	—	—	1.479'94	620'55	—	—	—
Auxiliar administrat.	44.349'00	—	—	44.349'00	—	—	—	—
Oficial 2.ª administr.	52.412'00	—	—	52.412'00	—	—	—	—
Oficial 1.ª administr.	57.168'00	—	—	57.168'00	—	—	—	—
Jefe	63.569'00	—	—	63.569'00	—	—	—	—
Perito	58.232'00	—	—	58.232'00	—	—	—	—
Ingeniero	77.098'00	—	—	77.098'00	—	—	—	—

Nota: El personal afectado por el 4.º turno percibirá un plus de 366 ptas. por todos los días que la fábrica funcione dentro de dicho régimen de trabajo, excepto las faltas de asistencia.

Todo el personal de fábrica percibirá 1.560 ptas. mensuales durante once meses en concepto de reparto del cuarto de hora de bocadillo, con excepción de los nuevos contratos, a partir del 1.º de enero de 1983.

SALARIOS ANUALES

<i>Categorías</i>	<i>Imp. bruto anual ptas.</i>	<i>Categorías</i>	<i>Imp. bruto anual ptas.</i>
Peón	659.195	Oficial 2. ^a administrativo	750.108
Peón especialista	665.192	Oficial 1. ^a administrativo	816.692
Ayudante	681.669	Jefe	906.306
Ayudante de mantenimiento	748.198	Perito	831.588
Oficial 2. ^a	719.014	Ingeniero	1.095.712
Oficial 2. ^a de mantenimiento	789.279		
Oficial 1. ^a	783.478		
Oficial 1. ^a de mantenimiento	860.190		
Encargado	855.796		
Encargado de mantenimiento	939.737		
Guarda	673.020		
Limpiadora	645.314		
Auxiliar administrativo	637.226		

Nota: En la presente tabla no están incluidas ciertas remuneraciones que, por sus características, resulta imposible calcular previamente.

* * *

(Los calendarios laborales, ver en el tablón de anuncios de la empresa).

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 14 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial, para el segundo año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa de esta ciudad, «Productos Pepsico, S. A.».

Visto el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo pasado, recibido en este organismo en el día de ayer, suscrito por los representantes de la Dirección y Comité de la Empresa «Productos Pepsico, S. A.», por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de la referida Empresa, para el segundo año de su vigencia, que fue inscrito en el registro de esta Entidad el día 1.º de junio de 1983 (B.O.P. 17 y 18-6-1983), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 29 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 14 de junio de 1984. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo de trabajo para la empresa «Productos Pepsico, S. A.»

Reunidos en Burgos, el día 31 de mayo de 1984, los abajo firmantes, en nombre de la Empresa «Productos Pepsico, S. A.», y del Comité de Empresa de la referida Sociedad, acuerdan el aumento del 9%

en todos los conceptos y en el caso de que el I.P.C. supere desde el 1 de enero al 30 de septiembre el 5,92%. Los salarios tendrán una revisión con carácter retroactivo desde el 1 de enero en 4/3 de lo que exceda.

Se adjuntan tablas salariales.

Por la Empresa:

Tomás Feito; Angel Amigot; Mariano Corcuera y José L. Rodríguez.

Por el Comité de Empresa:

Antonio Arriyo; José I. Baruque; Florencio Benito; Bernarda Jorge; Juan López; Feliciano Marino; Javier Pérez; Jesús Gil y Raquel Pérez.

TABLA SALARIAL — AÑO 84

	<i>Salario bruto año 84 Pesetas</i>
<i>Oficios auxiliares:</i>	
Oficial 1. ^a Servicios Generales	1.344.662
Oficial 2. ^a Servicios Generales	1.260.915
Peón	1.068.688
Oficial 1. ^a Albañil	1.344.662
Oficial 2. ^a Albañil	1.260.915
Peón	1.068.688
Oficial Chófer «A»	1.544.347
Oficial Chófer «B»	1.503.373
Oficial Chófer «C»	1.486.323
Oficial 2. ^a Carretillero	1.207.118
<i>Proceso — Envasado — Empaquetado:</i>	
Oficial 1. ^a	1.344.662
Oficial 2. ^a	1.260.915
Ayudantes	1.233.980
Empaquetadora 1. ^a	975.216
Empaquetadora 2. ^a	965.969
Ayudante Empaquetado	958.688

Almacenes:

Almaceneros	1.295.226
Mozos de almacén	1.248.469
Peones	1.068.996

	Salario bruto año 84 Pesetas		Salario bruto año 84 Pesetas
Laboratorio:			
Analista de 1. ^a	1.344.662	Telefonista	958.688
Analista de 2. ^a	1.260.915	Oficina Técnica de Organización:	
Auxiliar de Laboratorio	1.019.963	Técnicos de Organización de 1. ^a	1.344.662
Administración:			
Jefe Administrativo 2. ^a	1.811.030	Técnicos de Organización de 2. ^a	1.176.434
Oficial Administrativo 1. ^a	1.293.694	Auxiliar de Organización	990.662
Oficial Administrativo 2. ^a	1.176.434	Subalternos:	
Auxiliar Administrativo	1.075.607	Conserjes	1.248.469
		Guardas Jurados	1.248.469
		Mujer de Limpieza	958.688

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1984, presta aprobación a los padrones correspondientes a las siguientes tasas e impuestos del actual ejercicio:

- Recogida y tratamiento de basuras domiciliarias.
- Recogida y tratamiento de basuras industriales.
- Desagüe de canalones.
- Ocupación del subsuelo.
- Ocupación del subsuelo (actividad).
- Entradas de vehículos.
- Entradas de vehículos (actividad).
- Voladizos.
- Marquesinas y toldos.
- Impuesto de radicación.
- Impuesto sobre la publicidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ordenanza Fiscal General, quedan expuestos al público en la Sección de Tributos de este Ayuntamiento, calle Aranda de Duero, número 7, por término de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, significándose que esta exposición junto con el anuncio de plazo de apertura de la recaudación, producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones.

Burgos, a 13 de julio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por el Patronato de Casas Militares, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de gasóleo «C» en el edificio de 96 viviendas que se están construyendo en la calle de Vitoria y Sanjurjo, expediente 68-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4768.—2.595,00

Por el Patronato de Casas Militares, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de gasóleo «C» en el edificio de 72 viviendas que se están construyendo en la calle de Vitoria y Sanjurjo, expediente 67-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4769.—2.595,00

Por D. Gregorio Rodríguez García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de una carnicería en la calle General Vigón, núm. 33, expediente 71-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de julio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4733.—2.595,00

Por doña Josefa Martínez Merino, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de una pescadería, en la calle Héroes de la División Azul, 12, expediente 77/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de julio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4734.—2.595,00

Habiéndose solicitado por don Eladio Póveda Póveda, «Construcciones Especiales en Hierro y Acero, S. A. (CEHASA), adjudicatario del contrato de construcción de una pasarela metálica sobre el río Arlanzón, entre los puentes de San Pablo y Gasset, la devolución de la

fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4645.—2.340,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Luis Javier Tricio Gómez, se ha solicitado licencia del Excelentísimo Ayuntamiento, para establecer un «taller de confección para ropa exterior de señora», sito en calle Gregorio Solabarrieta, número 46, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, art. 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 9 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4735.—2.130,00

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria el día 10 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de con-

formidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Intereses legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radique o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguna de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Contreras, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde, Carlos Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Quintanaortuño, Quintanilla Vivar, Barbadillo del Mercado, Cubillo del Campo, Quemada, Cayuela, Barrios de Colina, Fresno de Rodilla y Basconillos del Tozo.

Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párra-

fo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotragero, a 26 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Quintanilla Vivar, Quintanaortuño, Anquix y Albillos.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Redecilla del Camino, a 26 de abril de 1983. — El Alcalde, José María Villar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Ibrillos y Fresneña.

Junta Vecinal de Boada de Villadiego

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada para pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico, doña María F. Manso Ortega, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por plazo de treinta días en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boada de Villadiego, a 25 de junio de 1984. — El Presidente de la Junta, Maximino Bustillo.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal sobre servicios de cementerio municipal, se hacen público sus tarifas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Por la concesión de licencia y terrenos para sepultura a perpetuidad, hasta 3 metros cuadrados 15.000 pesetas.

Por cada metro cuadrado que exceda de lo anterior, 6.000 pesetas.

Pedrosa de Duero, a 25 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en expediente de ruina de edificio, sito en calle Nuño Radura, núm. 3, incoado a tenor de lo dispuesto en el art. 183 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto de 9 de abril de 1976, y de acuerdo con informe emitido por el señor Arquitecto Municipal, don José María Cañada Garmendia, se cita a don Julián Fernández Alonso, doña Aurora Fernández Alonso, doña Nieves Fernández Alonso, doña Flora Fernández Alonso, don Benito Fernández Alonso, doña María Cruz Fernández Alonso y don Zolo Fernández Alonso, actualmente en ignorado paradero, que son copropietarios de dicha casa, para que se personen en este Ayuntamiento a examinar el expediente antes mencionado, en el plazo de quince días hábiles, durante las horas de oficina, para que formulen por escrito lo que a su derecho estimen procedente, requiriéndoles para que adopten en forma inmediata las medidas técnicas necesarias para eliminar el riesgo posible de caída parcial de algún elemento del edificio, debiendo presentar igualmente proyecto o certificado técnico formado por titulado competente, que garantice la correcta ejecución de dicha demolición.

Medina de Pomar, 29 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4473.—3.760,00

Ayuntamiento de Pancorbo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin

necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.783.537 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.355.268 pesetas.
3. Intereses, 19.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 105.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 16.112.774 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 57.007 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 25.433.586 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.317.618 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 802.690 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.373.706.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.555.096.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 9.289.468.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 9.095.008.

Total del presupuesto preventivo: 25.433.586 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Pancorbo, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto técnico de obras de reforma de Dependencias Municipales, que ha sido redactado por el Arquitecto don José Martínez Villaseñor, cuyo presupuesto es de 1.039.707,32 pesetas, se hace público que durante el pla-

zo de quince días, puede ser examinado el referido proyecto en la Secretaría de esta Junta Vecinal y puedan presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Olmos de Atapuerca, 22 de junio de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Aprobada por esta Junta Administrativa la memoria valorada de reparación de la depuradora de Olmos de Atapuerca, que ha sido redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan Antonio Núñez Velasco, importante por cuatrocientas mil pesetas (400.000), se hace público que durante el plazo de quince días, puede ser examinada la referida memoria en la Secretaría de esta Junta Vecinal y puedan presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Olmos de Atapuerca, 28 de junio de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Junta Vecinal de Villahernando

Aprobado por esta Junta Vecinal memoria valorada para pavimentación, redactada por el Ingeniero Técnico de O. P., D. Ricardo Salazar Conde, por un importe de 2.000.382 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahernando, a 28 de junio de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

La Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1984, adoptó acuerdo de contrato de Préstamo con la Caja de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación, por importe de 1.050.000 pesetas para las obras de electrificación, cuyo plazo de amortización es de 5 años, siendo el tipo

de interés básico el señalado por el Banco de España.

Dicho acuerdo queda expuesto al público a efectos reglamentarios, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Revenga de Muñó, a 26 de junio de 1984. — El Presidente, Santiago Valdivielso.

Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y de valores independientes y auxiliares con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotresgudo, a 3 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Formadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido al 31 de marzo de 1984, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dictadas por el I.N.E., queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escri-

to las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Merindad de Sotoscueva, a 26 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los pueblos de: Alfoz de Bricia, y Alfoz de Santa Gadea.

Solicitada licencia municipal por el vecino de Cornejo, de este Distrito, doña María Elena Nieto García, para la instalación en la calle El Caño, sin número, de esta localidad de Cornejo un bar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número 2 del artículo 30 del Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Merindad de Sotoscueva, a 30 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4737.—2.050,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En este Ilustrísimo Ayuntamiento se tramita expediente de legalización del vertedero de basuras existentes en esta localidad, sito en el pago que llaman «Tras la Orca» de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número 2 del artículo 30 del Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días, a partir de su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante dicho plazo.

Gumiel de Hizán, a 11 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4770.—1.675,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por el presente se hace saber a todos los dueños, de edificios y solares en esta Villa de San Juan del Monte, sujetos a las Contribuciones especiales por metros de fachada y volumen edificable, para la reforma de Instalación Eléctrica de Alumbrado Público en esta Villa de San Juan del Monte, se hallan las listas expuestas al público por término de treinta días.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlas y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no interponerse reclamaciones durante dicho plazo su propio contenido será definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan del Monte, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de junio el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, expídase por Secretaría y únase a estas diligencias copia literal certificada del acta de la indicada sesión. Publíquense los edictos correspondientes haciendo saber la exposición de mentado documento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre y demás normativas de aplicación.

Transcurrido el plazo, certifíquese de la exposición y de su resultado, dese cuenta y pase al Pleno a efectos del artículo 13, apartado 2, del Real Decreto Ley 3-1981, de 16 de enero.

Lo mandó y firma el señor Alcalde, don Benjamín Cuesta Rincón, en La Sequera de Haza, a 29 de junio de 1984, de que certifico. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, al no haber reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 218.391 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 197.277 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 327.195.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 7.032.

Total del presupuesto preventivo: 749.895 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 203.904 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 133.619 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 50.891.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 267.512.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 93.969.

Total del presupuesto preventivo: 749.895 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Redecilla del Camino, a 26 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del día 16 de julio se comienza la cobranza de las exacciones que a continuación se detallan:

— Impuesto de Circulación Vehículos de 1984.

— Arbitrio sobre perros 1984.

— Tasa sobre Tránsito de ganado 1984.

— Tasa Rodaje y arrastre bicicletas 1984.

Que el plazo voluntario de cobranza sin recargo finalizará el próximo día 17 de septiembre.

Transcurrido dicho plazo la cobranza se suspenderá durante cinco días naturales a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación de dicho período.

Finalizados ambos plazos los recibos impagados podrán hacerse efectivos, con carácter voluntario, durante el período del 24 de septiembre al 4 de octubre de 1984, con un recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurridos ambos plazos en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100 que estipula el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, y demás costas procedimentales que correspondan.

El abono de los recibos podrá hacerse efectivo bien directamente en las oficinas municipales o por domiciliación en Banco o Caja.

Merindad de Cuesta Urria, a 30 de junio de 1984. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de la adjudicación de las instalaciones de propiedad municipal destinadas a bar en el Complejo Deportivo de Río Vena.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 115.000 pesetas al mes y al alza.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 20.000 pesetas, y la definitiva por 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas de este Servicio Municipalizado, sitas en la Plaza de los Deportes sin número, hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Otros detalles. — El expediente, junto al pliego de condiciones, modelo de proposición, etc..., se halla de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a disposición de los señores licitadores.

Burgos, a 5 de julio de 1984. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4765.—3.820,00

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de la publicidad en el Pabellón Polideportivo «El Plantío».

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 600.000 pesetas al año y al alza.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 20.000 pesetas y la definitiva de 200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas de este Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, sitas en la Plaza de los Deportes, sin número, hasta las trece horas del vigésimo día há-

bil contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Otros detalles. — El expediente, junto con el pliego de condiciones modelo de proposición, etc..., se halla de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a disposición de los señores licitadores.

Burgos, a 5 de julio de 1984. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4766.—3.830,00

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de la adjudicación del bar, restaurante y tienda del camping de Fuentes Blancas.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 125.000 pesetas al mes y al alza.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 50.000 pesetas y la definitiva por 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas de este Servicio Municipalizado, sitas en la Plaza de los Deportes, sin número, hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Otros detalles. — El expediente, junto con el pliego de condiciones, modelo de proposición, etc..., se halla de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a disposición de los señores licitadores.

Burgos, a 5 de julio de 1984. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4767.—3.840,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

Cumplidos los trámites reglamentarios y en ejecución de lo acorda-

do por esta Corporación Municipal, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto de subasta. — La adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto local matriculo 20.035 que comprende este término municipal de Nava de Roa, excluido el Monte «Abellón» de U.P. 201-B.

Tipo de licitación. — 195 pesetas por año o temporada de caza.

Garantía. — Provisional, 3 por 100 del tipo de licitación y definitiva, 6 por 100 del importe total en que se adjudique el aprovechamiento.

Plazo. — Seis años coincidentes con las temporadas de caza 1984-85, 1985-86, 1986-87, 1987-88, 1988-89, y 1989-90.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de 17 a 20, los días lunes y jueves de cada semana.

Apertura de plicas. — A las 17 horas del siguiente hábil, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con el Pliego de Condiciones, solamente podrán tomar parte en dicha subasta los residentes en la localidad que se hallen empadronados en la actualidad en este Ayuntamiento de Nava de Roa, así como los hijos y nietos o hijos políticos y nietos del pueblo.

Nava de Roa, a 28 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4474.—3.820,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por acuerdo del Pleno Municipal y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por espacio de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: Enajenación de un edificio de propios de este Ayuntamiento, sito en la Plaza el Rollo, núm. 6, que linda por la derecha entrando, con Plaza de la Constitución; izquierda, don

Celestino Antón, y fondo, don Martín Pérez, tiene 52 m.² de planta.

Tipo de licitación: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Fianza provisional: Cinco por ciento del tipo de licitación; definitiva, la que corresponda según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, de seis a ocho de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de plicas (terminación del plazo).

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en la calle, número, piso, en nombre propio o de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de los pliegos de condiciones, así como de los documentos obrantes en el expediente que han de regir la subasta para la enajenación de la siguiente finca urbana:

«Un edificio de los de propios de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Rollo, núm. 6, que linda por la derecha entrando, con Plaza de la Constitución; izquierda, con don Celestino Antón, y fondo, con don Martín Pérez; le acepta en todas sus partes, se obliga a cumplir cuanto en él se expresa y a pagar por dicha finca urbana en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, la cantidad de (en letra y número). Fecha y firma».

Villagonzalo Pedernales, 23 de junio de 1984. — El Alcalde, Antónino Arriba García.

4472.—5.210,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 28 de junio el pliego de condiciones que ha de regir la venta de determinados bienes de propios sitos en la localidad de Lechedo, contando con el previo conocimiento del Expe-

diente de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el presente se anuncia la siguiente subasta:

1. — Objeto: La venta en pública subasta de vivienda maestra y escuela sitas en la localidad de Lechedo de esta Merindad.

2. — Tipo de licitación: Vivienda maestra, 450.000 pesetas y la escuela 450.000 pesetas, ambas al alza.

3. — Duración del contrato: A perpetuidad.

4. — Forma de pago: Una vez adjudicado definitivamente, al otorgar la escritura pública.

5. — Garantías: La provisional de 13.500 pesetas por cada uno de los edificios, elevándose la definitiva al 6 por 100 del tipo de adjudicación.

6. — Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento ajustadas a modelo que a continuación se inserta, dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7. — Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las once horas treinta minutos del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de determinados bienes del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria sitos en la localidad de Lechedo, ofrece por la vivienda de la maestra pesetas y/o por la Escuela pesetas (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional, al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma,

Merindad de Cuesta-Urria, a 30 de junio de 1984. — El Alcalde, Abilio Alonso.

4475.—4.315,00